ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.3170238 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES

PARTES:	**ORLANDO ARIZA ARIZA, DIRECTOR REGIONAL**
	LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES- CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos requeridos en la Dirección Regional y sus Centros de Formación adscritos.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($53.250.000,00) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	06 de Enero de 2022
C. D. P.:	No. 222 de 2022
C. R. P.:	No. 722 de 2022
PÓLIZA ÚNICA:	No. 39-46-101005525 del 06 de enero de 2022 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 07 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; valor asegurado $ 5.325.000 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 07 de enero de 2022.
PRÓRROGA:	NA
ADICIÓN:	NA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($53.250.000,00) incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	NA
SUPERVISOR:	Campo Elías Gutiérrez Polanía, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Entre los suscritos, **ORLANDO ARIZA ARIZA**, domiciliado en Bucaramanga, Santander, identificado con la C. de C. 13.953.169, quien en su calidad Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1508 del 04 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 167 del 04 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES** identificado (a) con la C. de C. No 63.398.555 de Málaga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3170238 del 06 de Enero de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de Enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos requeridos en la Dirección Regional y sus Centros de Formación adscritos."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en plataforma Secop 2 - módulo 1 "información general", el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07 de Enero de 2022. **3.** Que el Contratista mediante oficio con radicado No. 68-1-2022-000098 de fecha 17 de Enero de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 20 de Enero de 2022, indicando lo siguiente: *"[…] Dicha solicitud se hace a razón de otra oportunidad laboral recibida, de antemano me permito agradecer la confianza y oportunidad brindada.* […]*".* **4.** Que el Doctor Campo Elías Gutiérrez Polanía, supervisor del contrato dio visto bueno a la solicitud de terminación anticipada, de conformidad con las razones objetivas indicadas por el Contratista, las cuales

concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3170238 de 2022, finaliza el día 19 de Enero de 2022. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra pendiente por el pago de aportes del mes de Enero de 2022, teniendo en cuenta que su último pago presentado fue el del mes de Diciembre de 2021, acudiendo al Decreto 1273 de 2018. Por lo anterior, el contratista se compromete a realizar el pago pendiente, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), y allegarlo al correo electrónico pagodeaportespsp@gmail.com, con el fin de quedar a paz y salvo con la Entidad y cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de CINCUENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.300.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 722 de 2022, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 19 de Enero de 2022 y no hasta el 30 de Diciembre de 2022. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3170238 **a partir del 19 de Enero de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 53.250.000
Valor Bruto pagado al contratista	$ 1.950.000
Valor a pagar al contratista	$1.950.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 51.300.000

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta la ejecución contractual durante 13 días, queda un saldo pendiente por cancelar, correspondiente a los honorarios del 7 al 19 de Enero de 2022, por valor de $1.950.000, el cual será cancelado al contratista una vez se surtan los respectivos trámites administrativos, los cuales serán formalizados a través de plataforma Secop 2. **CLÁUSULA CUARTA:** EL contratista se compromete en remitir al correo electrónico pagodeaportespsp@gmail.com el soporte del pago de aportes correspondiente a los días ejecutado del mes de Enero de 2022, con el fin de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato transaccional.. **CLAUSULA QUINTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 722 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CINCUENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.300.000). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de Secop 2 como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Cuentas de Cobro y pagos de aportes al sistema general de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada con el respectivo aval del Ordenador del Gasto y los soportes como: constancia entrega de bienes e información entregada para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aprobación de las partes en plataforma Secop 2.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, el 19 de Enero de 2022.